

 <b>FINAGRO</b> <small>Asociación de Intermediarios del Sector Agropecuario</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b>	<b>P- 6 DE 2019</b>
--	-------------------------------	---------------------

**FECHA:** Bogotá D.C., 13 de febrero de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO

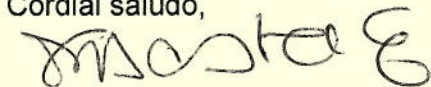
Por medio de la presente circular reglamentaria se informa que, con el fin de facilitar la operatividad de los intermediarios financieros, la presentación del resultado de los controles de inversión realizados en el semestre calendario precedente, de que trata el literal f. del numeral 1.2 del Capítulo Primero Título Quinto del Manual de Servicios de FINAGRO, se efectuará a más tardar el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año.

Así mismo se informa que en el citado capítulo se unifica el término de intermediario financiero.

Se adjunta la modificación del Capítulo Primero Título Quinto al Manual de Servicios, de acuerdo con lo indicado.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



**CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRIA**  
Secretaria General - Representante Legal

